



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Flor Aleida Giraldo Escobar
Demandado	Carlos Mario Restrepo Serna
Radicado	05001 31 10 014 2022 00640 00
Decisión	Allega documentación, hace requerimiento

Para los efectos legales que interesan dentro del presente asunto, se dispone tener por incorporados legalmente al proceso las constancias correspondientes a los pagos realizados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, con ocasión de la medida cautelar decretada. Y así mismo, la respuesta enviada por parte de aquella dependencia, dando cuenta de haber procedido con la inscripción de la demanda.

De otra parte, no encontrando cautela alguna pendiente, la parte interesada realizará la vinculación por pasiva respecto a la parte demandada, para lo cual se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2ad44696661eb81f36c18d146c632feda63a7411f4df0e3c192a15da590de1**

Documento generado en 11/01/2023 11:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>